

PROYECTO A DESARROLLARSE EN EL PREDIO
370289

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA DE PIFO

Pifo, 28 de diciembre de 2023



CONTENIDO

PROYECTO A DESARROLLARSE EN EL PREDIO 370289 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE PIFO	3
ANTECEDENTES.....	3
FUNDAMENTOS	7
Creación de una Escuela de Natación:.....	7
Implementar un Programa de Hidroterapia:	8
Creación de una Escuela de Fútbol:	9
Beneficiarios de este proyecto:.....	11
3.- CONCLUSIONES	12
4.- RECOMENDACIONES.....	12

PROYECTO A DESARROLLARSE EN EL PREDIO 370289
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE
PIFO

ANTECEDENTES

El Código Orgánico De Organización Territorial – COOTAD establece:

Art. 63.- Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.

Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución; k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de

otras que se determinen: b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

Artículo 141: Establece entre las funciones de los GAD Parroquiales Rurales la de promover la organización de los ciudadanos para crear una institucionalidad que elabore y ejecute el plan de desarrollo cultural.

Artículo 293.- Hermanamientos.- Los gobiernos autónomos descentralizados promoverán los estatus de hermanamiento con gobiernos descentralizados de otros países del mundo, en el marco de la cooperación internacional.

Las parroquias rurales, los cantones, las provincias y las regiones fronterizas, de conformidad con su ubicación geográfica, condición de vecindad, necesidad estratégica de integración, afinidad, podrán celebrar convenios de hermanamiento a fin de viabilizar procesos de planificación, orientados al fomento del desarrollo integral, social, económico, cultural, ambiental y de seguridad de los territorios y pueblos.

Art. 414.- Patrimonio. - Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación. los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado.

Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios

para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural.

La Constitución de la República del Ecuador, en los siguientes artículos se el uso del Coliseo para grupos de atención prioritaria, emprendedores se mencionan los siguientes:

Artículo 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará protección especial a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Artículo 66.- Se reconocerá y garantizará a las personas el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

Artículo 24.- Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.

Artículo 380: Reconocer el derecho de la población a participar en la vida cultural comunitaria.

Ley Orgánica de Cultura en su Artículo 7.- Dispone que es responsabilidad del Estado y los Gobiernos Autónomos Descentralizados proveer los espacios públicos para la promoción y circulación de las manifestaciones culturales y artísticas.

A partir de la fecha de inauguración de la piscina, en el año 1950, con el pasar del tiempo la misma se ha ido mejorando, sin embargo, esas mejoras

no han sido suficientes para que la población asista de manera concurrida al establecimiento, motivo por el cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pifo, solicitó el “CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN” de la piscina, mismo que tenía como objetivo principal la remodelación y adecuación del espacio para brindar un mejor espacio a la parroquia.

Que, Con fecha 06 de enero de 2022 el GAD PARROQUIAL PIFO, solicita a la administración zonal, la suscripción de un convenio de administración y uso del predio Nro. 370289, de clave catastral Nro. 20033.04.007.

Que, con fecha 01 de junio de 2022, se celebra el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PIFO”, el cual tenía una vigencia de un año.

Que, con fecha 26 de diciembre de 2023, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZT-2023-0879-M, suscrito por la Mgs. Patricia Osorio, solicita al GAD *“el proyecto a desarrollarse en el predio No. 380289, el cual deberá tener sustento en las competencias atribuidas al GAD Parroquial, de conformidad con el artículo 414 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Además, sírvase adjuntar el financiamiento con el cual se realiza la ejecución del proyecto y mantenimiento del predio”*.

FUNDAMENTOS

En el tiempo de vigencia del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PIFO”, se obtuvo resultados positivos resaltando los siguientes puntos:

- Jóvenes, niños y adultos tenían acceso a un lugar de recreación debidamente adecuado para su utilización.
- Las instalaciones eran utilizadas por el público en general para realizar deporte.
- Al tener un nuevo aspecto, solía ser un lugar muy atractivo para las personas de distintos lugares.
- Teniendo en cuenta que anteriormente el agua era fría, al ser mejorada con agua temperada, asistían más niños con frecuencia a las instalaciones.
- Al contar con hidromasaje, las personas asistían para realizar sus terapias de esta manera mejorando su salud.

Teniendo en cuenta estos puntos, se tiene establecidos distintos proyectos a realizarse dentro del establecimiento entre ellos se encuentran:

Creación de una Escuela de Natación:

El servicio que se ofrecerá en esta propuesta es la enseñanza de natación para la población de Pifo, el cual está dirigido al público a partir de los 5 años de edad en adelante sin límite de edad. El programa está dividido en tres niveles comprendidos de la siguiente manera:

1. Nivel Inexperto: En este nivel se hará que el alumno se sienta cómodo en un nuevo ambiente, obtendrá habilidades coordinativas,

equilibrio y ritmo en el ambiente acuático, logrando desplazarse con material auxiliar.

2. Nivel Inicial o Principiante: Este nivel se desarrollará la confianza en el agua y se aprenderá las técnicas básicas de la propulsión, los alumnos aprenderán a respirar adecuadamente mientras nadan, y a coordinar los movimientos de brazos y piernas.

3. Nivel Intermedio: Una vez que los alumnos logren dominar las habilidades básicas de la natación, pasarán a esta etapa, la cual se centra en perfeccionar las técnicas de los cuatro estilos de la natación: crol, espalda, braza y mariposa. Los alumnos mejorarán la eficiencia y velocidad de sus movimientos en el agua, aprenderán giros en las paredes de las piscinas y técnicas de viraje para reducir la resistencia y mejorar el rendimiento.

Implementar un Programa de Hidroterapia:

Este programa está dirigido a los grupos de atención prioritaria en la parroquia, dicho programa tiene muchos beneficios que a continuación se detallan:

- Efectos cardiovasculares al favorecer la circulación vascular periférica.
- Disminución de contracturas, alivio de lumbalgias, tendinitis, entre otros.
- Relajación física y psíquica que ayuda a disminuir el estrés y los estados de ansiedad.
- Acción sedante y analgésica
- Favorece a la respiración
- Permite aumentar la fuerza muscular

Creación de una Escuela de Fútbol:

El propósito de este proyecto, es el de la creación de una escuela de fútbol dirigida a los niños y jóvenes de la parroquia, este deporte se ha convertido en un importante instrumento de sociabilización, que a través del juego busca poder disfrutar del deporte, teniendo en cuenta que para realizarlo de una mejor manera es necesario adquirir los entrenamientos desde tempranas edades, así logrando formar hábitos que formen al deportista de manera integral.

Esta iniciativa tiene como finalidad, facilitar que los niños y niñas de la parroquia comprendidas entre los 6 años hasta los 14 años de edad, tengan la posibilidad de aprender, practicar y perfeccionar el deporte del fútbol, como medio para la adquisición de un correcto desarrollo humano gracias a una metódica, racional y progresiva educación deportiva, física, psíquica, cultural y social de base.

Una vez descritos estos proyectos a desarrollarse en las instalaciones de la piscina y teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con cada una de las cláusulas estipuladas en el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PIFO”, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE PIFO, debidamente representado por el Ing. Carlos Olmedo, en calidad de Presidente, solicita al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, lo siguiente se digno resolver la transferencia de dominio y propiedad a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pifo mediante DONACIÓN o TÍTULO GRATUITO, LA PISCINA conforme a la identificación catastral que corresponde al predio Nro. 370289, de clave catastral Nro. 20033.04.007.

Se tiene en cuenta que el GAD Pifo ya tiene experiencia en el uso y administración de la piscina, mediante el convenio mencionado con anterioridad, y se tiene conocimiento en la demanda ciudadana con respecto al establecimiento, razón por la cual mediante esta donación se logrará influir de manera positiva a la parroquia ya que posteriormente al finalizar el plazo del convenio, la piscina se encuentra sin uso, por lo que se requiere nuevamente su reapertura.

Para el funcionamiento de la piscina presupuestariamente se propone las siguientes alternativas:

- El GAD Parroquial de Pifo destinará una partida anual, contemplada en su presupuesto para el funcionamiento y mantenimiento de las áreas verdes de la piscina.
- Esta partida presupuestaria será financiada con ingresos provenientes de las transferencias que por ley le corresponden anualmente al GAD Parroquial.
- Además, se considera la posibilidad de generar ingresos propios a partir del cobro de taquilla a precios populares y reinversión de los ingresos generado en el mismo predio.
- En futuros años, el GAD Parroquial procurará identificar nuevas fuentes de financiamiento a través de alianzas estratégicas con otros niveles de gobierno, la empresa privada e incluso la cooperación internacional.
- Se contará con la Certificación correspondiente de disponibilidad presupuestaria emitida por la Unidad Financiera del GAD Parroquial de Pifo para respaldar este proyecto.

Beneficiarios de este proyecto:

- a) Niños y jóvenes de la parroquia: contarían con un espacio adecuado para realizar actividades deportivas, recreativas y culturales. Esto fomentaría estilos de vida saludables.
- b) Grupos de atención prioritaria: personas adultas mayores, personas con discapacidad, podrán acceder a programas y actividades exclusivas, descritos en los proyectos a desarrollarse en la piscina.
- c) Instituciones educativas: escuelas y colegios de la parroquia que podrían hacer uso de la piscina, para eventos deportivos y culturales de los estudiantes.
- d) Clubes deportivos: clubes barriales y parroquiales que tendrían acceso a las instalaciones para entrenamientos y competiciones oficiales.
- e) Grupos culturales: tendrían un espacio adecuado para ensayos, presentaciones y difusión de sus expresiones culturales.
- f) Artesanos y emprendedores: se les daría espacio para exposiciones, ferias y venta de productos.
- g) Ciudadanía en general: contaría con una piscina moderna y bien equipada para el disfrute de actividades deportivas, recreativas y culturales.

Este proyecto tiene como objetivo brindar un moderno espacio de desarrollo social, cultural y deportivo, que promueva la recreación y el buen uso del tiempo libre de la población, especialmente de los niños, jóvenes y grupos de prioritaria, atención mediante la suscripción de un convenio de donación o título gratuito del predio por parte de la Administración Zonal Tumbaco del Municipio de Quito a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pifo, entidad que se compromete a asumir la operación, el mantenimiento y la adecuación progresiva de las instalaciones, enmarcado en el plan de desarrollo parroquial.

3.- CONCLUSIONES

- La piscina de Pifo históricamente ha constituido un punto de encuentro y desarrollo de actividades deportivas, culturales y sociales, espacio que requiere ser utilizado.
- La donación del predio donde se ubica la piscina al GAD Parroquial permitirá que este asuma en forma directa la administración, operación y mantenimiento de las instalaciones.
- Se priorizará el uso de la piscina por parte de niños, jóvenes y grupos de atención prioritaria de la parroquia.
- El GAD Parroquial preverá asignación presupuestaria y buscará financiamiento complementario para garantizar un adecuado funcionamiento de la piscina.
- El proyecto cuenta con respaldo legal en el marco de las competencias del GAD Parroquial establecidas en el COOTAD.
- La ejecución del proyecto impulsará el desarrollo integral de la parroquia en lo social, deportivo, cultural y recreativo.
- El GAD Parroquial ya tiene experiencia en el uso y la administración de la piscina, de tal forma que facilitará la administración del predio.

4.- RECOMENDACIONES

- Se recomienda gestionar la donación del predio por parte del Municipio de Quito a través de un convenio interinstitucional que permita transferir la administración al GAD Parroquial.
- Es recomendable conformar un comité de gestión con participación comunitaria para la administración y vigilancia del cumplimiento de objetivos del proyecto.

- Se recomienda elaborar un reglamento de uso de la piscina que regule horarios, costos y normas de comportamiento, siendo aplicado rigurosamente.
- Es importante dar mantenimiento preventivo continuo y realizar mejoras progresivas en las instalaciones de la piscina con visión de largo plazo.
- Se recomienda establecer convenios con ligas deportivas, escuelas de natación, clubes barriales, grupos artísticos, culturales y gastronómicos para maximizar el uso de la piscina.
- Es recomendable implementar un sistema de monitoreo y evaluación de las actividades realizadas en la piscina para mejorar permanentemente.
- Se sugiere gestionar alianzas con empresas privadas y otros niveles de gobierno para asegurar la sostenibilidad financiera del proyecto.
- Es fundamental informar y rendir cuentas permanentemente a la comunidad sobre avances para mantener su respaldo al proyecto.
- Se recomienda capacitar al personal del GAD Parroquial para una adecuada operación y seguridad de la piscina.
- Es recomendable poner a un auxiliar de mantenimiento en el establecimiento para que se encargue de cuidar y mantener limpio este espacio. Con esto se busca orientar y fortalecer la implementación del proyecto, maximizando sus beneficios para la parroquia de Pifo.

Atentamente,

Ing. Carlos Olmedo

Presidente GAD Pifo